RESOLUCIÓN SDCU N° 233 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 01/2023, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2023 "SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS SEDECO- PLURIANUAL-AD REFERENDUM AL PGN 2023" - ID N° 421799. ----------

Asunción, 05 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente SEDECO N° 109/2023, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 67° establece: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas para la máxima autoridad …".* ----------

Que, el Decreto N° 9823, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" En su Art N° 85° "Convenios Modificatorios" dice; *Los convenios modificatorios se llevaran a acabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a los previsto en la ley.* ----------

Que la Resolución DNCP N° 4401/2023 " Por la Cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/22 " De Suministro y Contrataciones Públicas menciona en la sección II Modificaciones a los contratos abiertos Art 181° Modificaciones Contractuales; Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: a) La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra partida u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones.. 1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido. ----------

Que, el Contrato N° 01/2023 fue suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) y la empresa SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA, en fecha 06 de marzo de 2023. ---------

Que, resulta necesaria la ampliación del monto del Contrato teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio prestado por la empresa y en consecuencia prorrogar la vigencia del mismo, por el término de 3 (tres) meses. ----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 206/24 de fecha 29 de febrero de 2024, dice: Por tanto, en virtud a lo expuesto en el presente dictamen, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CONTRATO N° 01/2023, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2022 "SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) – PLURIANUAL - AD REFERENDUM AL PGN 2023"* CON ID N° 421.799.----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por Memorándum DAF N° 029/2024, de fecha 05 de marzo de 2024, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 01/23 suscripto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2022 ***"SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS SEDECO- PLURIANUAL-AD REFERENDUM AL PGN 2023"*** *- ID N° 421799.* ----------

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° *421.799.* ----------

Que, el Art. 7° de la Ley Nº 4.974/13 De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), dispone que la Máxima Autoridad recae en la persona de la Secretaria Ejecutiva, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 693 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Presidente de la República del Paraguay nombró a la Señora Sara Delia Irún Sosa como Secretaria de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ----------

LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO.

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato N° 01/23 suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) y la empresa **SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° **01/2022** ***"SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO- PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM AL PGN 2023"*** **- ID N°** ***421.799***----------

Artículo 2º.- **AMPLIAR** el monto máximo del Contrato N° 01/2023 en la suma de Gs 86.400.000 (Guaraníes Ochenta y Seis Millones, Cuatrocientos Mil), equivalente al 20% del monto del contrato original. ----------

Artículo 3º.- **AUTORIZAR** la erogación dispuesta en virtud del artículo 2º de la presente Resolución, la cual será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2024. ----------

RESOLUCIÓN SDCU N° 233 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 01/2023, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2023 "SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS SEDECO- PLURIANUAL-AD REFERENDUM AL PGN 2023" - ID N° 421799. ----------

Artículo 4º.- **PRORROGAR** la vigencia del Contrato individualizado en el Art. 1° de la presente Resolución, por un plazo de 3 (tres) meses. ----------

Artículo 5º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

ABG. SARA DELIA IRÚN SOSA
Secretaria

ABG. SANIE STAEL SEGOVIA PIÑANEZ
Secretaria General